

Manizales, 15 de enero de 2024.

**SUPERVISORA
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

Referencia: Notificación supervisión del contrato 075 de 2024.

Se procede a realizar la notificación de supervisión del contrato que tiene por objeto **PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, MONITOREO DEL SISTEMA DE ALARMA LAS 24 HORAS EN LA SEDE CENTRAL DE MANIZALES, SEDE SECCIONAL LA DORADA, SEDE SECCIONAL Y LABORATORIO PLANTA LOS CUERVOS CHINCHINA Y SEDE SECCIONAL ANSERMA** y que fue suscrito entre **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** y **COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ESPECIALIZADA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DE COLOMBIA "COOPORECAL C.T.A."** por un valor de **\$44.000.000 M/CTE** y del cual usted fuere designada como supervisora.

Lo anterior, en aplicación a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente contrato, donde usted, ha sido designado por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., para ejercer la supervisión del objeto contratado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar inicio al contrato, una vez hayan verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación:

- Registro Presupuestal.
- Legalización.
- Copia del contrato.
- Los demás requisitos de ley.

Adicionalmente me permito recordarle que tal y como se indica en el procedimiento de contratación de la entidad, los supervisores durante el desarrollo de su gestión serán responsables de allegar toda la documentación relacionada con la supervisión de los contratos, a la Secretaría General - Sección Contratación, en donde reposa la documentación original de los mismos. De igual forma, serán responsables de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. Por último, he de informar que como supervisor estará encargado de dar conocimiento a la Sección Gestión Humana de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. del ingreso del nuevo contratista, para que esta Sección realice las inducciones necesarias. Además, será necesaria la revisión constante del Manual de Supervisión e Interventoría aprobado por la Empresa y que podrá encontrarlo en <http://intranet.empo.man.loc/1026/categoria-archivos/11161723>

Cordialmente,



TANIA ECHEVERRY RIVERA
SECRETARIA GENERAL
EMPOCALDAS S.A. E.S.P.